



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1053/2007.-

VISTO:

Que resulta indispensable adecuar la Tasa de Comercio que se estipula en el Título II - Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que Inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, de la Ordenanza Tarifaria 2007 - N° 1033/2006; Y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de ampliación de esta contribución durante el año vigente, es que de esta manera surja un beneficio para el Municipio, que permita en forma indirecta contar con otra base de negociación para la cancelación de la deuda de éste con la empresa Telefónica de Argentina.-

Que dicha negociación de partes ha llegado a un punto en la cual está consensuada la variación de la tasa antes mencionada, lo cual se materializa con la modificación de la tarifa correspondiente.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

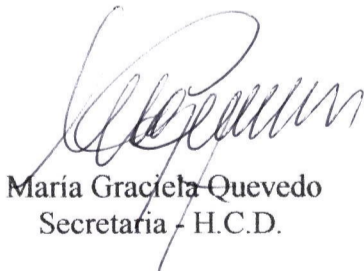
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- MODIFICASE la ORDENANZA T ARIFARIA 2007 -N° 1033/2006 - en su Art.9°) del Título II - Contribuciones que Inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios - Capítulo I -Determinación de la Obligación - en la siguiente parte, la cual queda establecida de acuerdo a:

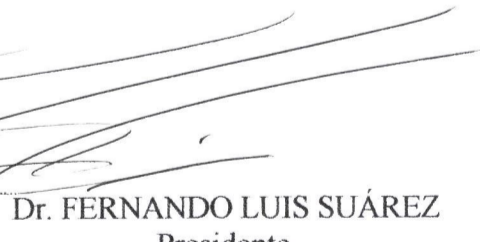
"73.001.00 -Teléfono
.10 -Telefonía Móvil o Celular
.20 -Telefonía Fija 10 (diez) por mil.-
.30 -Servicio de Cabinas Telefónicas ”

Art.2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha doce de septiembre de dos mil siete.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 213/2007 de fecha 17 de septiembre de 2007.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-